

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 1 de 9

**JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO, CONVENIO-U
ORDEN DE COMPRA**

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aportes
NUMERO	47005522026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO UN SIEMPRE".
CONTRATISTA	FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO
SUPERVISOR	MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ
VALOR INICIAL	El valor total del contrato de aporte se estima en la suma OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$880.098.991) incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte en dinero del ICBF Para la vigencia 2026 la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$862.842.148) 2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.256.843).
PLAZO INICIAL	Desde el cumplimiento de todos los requisitos de legalización hasta el 31 de julio de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN	27/01/2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 2 de 9

CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)							
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026						
CDP	37726 del 19/01/2026						
RP	40426 del 27/01/2026						
MODIFICACIONES REALIZADAS							
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN						
ADICIÓN	El valor de la presente adición es por la suma de CIENTO TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$103.052.527) por concepto de nivelación de canasta y está compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte en dinero del ICBF CIENTO UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$101.031.889) 2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.020.638).						
CDP	37726 con la fecha de operación del CDP adicionado 11/05/2026						
FORMA DE PAGO	Después de la presente modificación contractual, la forma de pago quedará de la siguiente manera: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr><tr><td>2026</td><td>3</td><td>\$ 394.054.776</td></tr></table>	VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO	2026	3	\$ 394.054.776
VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO					
2026	3	\$ 394.054.776					
REDUCCIÓN	N/A						
LIBERACIÓN	N/A						
PRÓRROGA	N/A						
OTRA MODIFICACIÓN	CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Luego de la modificación el valor del contrato será por la suma de NOVECIENTOS CHENTA Y TRES MILLONES CIENTO						

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 3 de 9

CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$983.151.518), incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del ICBF **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$963.874.037)**
2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$19.277.481).**

La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2026	3	\$ 394.054.776

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA
ADICIÓN	Se adicionará la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$324.686.355) compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte en dinero del ICBF TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$318.319.956) 2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.366.399).
CDP	37726 con la fecha de operación de julio de 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 4 de 9

FORMA DE PAGO	Después de la presente modificación contractual, la forma de pago quedará de la siguiente manera:		
	VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
	2026	4	\$ 318.319.956
REINVERSIÓN	El valor para reinvertir es por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.448.686)		
LIBERACIÓN	N/A		
PRÓRROGA	El presente contrato se prorrogará hasta el 30 de septiembre de 2026.		
SUSPENSIÓN	N/A		
OTRA MODIFICACIÓN	CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.		
	Luego de la modificación el valor del contrato será por la suma de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.307.837.873) , incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:		
	1. Aporte en dinero del ICBF MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.282.193.993) 2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$25.643.880).		
	La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:		
	VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
	2026	4	\$ 318.319.956

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 5 de 9

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

En este sentido, conforme a lo establecido en la Resolución No.0001 del 2 de enero de 2026 del ICBF, *"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"*, y modificada mediante Resolución 1444 de 3 de marzo de 2026 del ICBF, *"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"*.

Para garantizar continuidad en la prestación de los Servicios Integrales de Atención a la Primera Infancia, la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia emitieron memorando con radicado 20261600000064413 con asunto *"Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aportes y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026."* En el cual se brindaron orientaciones encaminadas a desarrollar actividades de evaluación y viabilidad a las modificaciones de los contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2025 y 2026 y con un plazo estimado de ejecución hasta julio de 2026. No obstante, las dinámicas propias de la gestión han generado que la contratación no se desarrolle y ejecute de manera uniforme en cuanto a los plazos de ejecución debido a gestiones administrativas, modificaciones contractuales y procesos sancionatorios, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 6 de 9

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y convenios interadministrativos se dará cumplimiento a las Guías Operativas de cada uno de los servicios y Manuales Técnicos de cada una de las Modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones y anexos, así mismo, para el seguimiento a la adecuada prestación del servicio y manejo de los recursos públicos, la ordenación del gasto tendrá en cuenta la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto de este memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta septiembre de 2026.

Es así que, la supervisión del contrato ha realizado el seguimiento pertinente y analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado memorando y que permitirían dar el aval de continuidad, a través de una modificación contractual encaminada a adicionar recursos y prorrogar el contrato.

De modo que, una vez realizado el análisis detallado de la ejecución del presente contrato, esta supervisión encuentra que la EAS ha cumplido con los requerimientos para una prestación óptima del servicio, por lo que es viable realizar la presente modificación contractual.

Así mismo de conformidad con lo anterior y en atención al memorando con radicado 202516000000050003 con asunto: "*Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la dirección de primera infancia*". Es necesario indicar que, para efectos de realizar reinversión de recursos procedentes de inejecuciones, se debe presentar una propuesta por parte de la EAS, de lo cual la supervisión del contrato en concordancia con la propuesta y soportes de esta determinará que los recurso a reinvertir corresponden a inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato y realizará el análisis tendiente a emitir el concepto técnico de viabilidad de la reinversión.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se describen en la presente justificación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 7 de 9

De acuerdo con todo lo anterior, es necesario prorrogar el plazo del presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2026.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el presente contrato requiere una adición por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$335.135.041)**, sin embargo, cuenta con recursos de inejecución por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.448.686)**, este valor se reinvertirá y se adicionará la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$324.686.355)** compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del ICBF **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$318.319.956)**
2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.366.399).**

Por lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato después de la adición es por la suma de **MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.307.837.873)**, incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del ICBF **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.282.193.993)**
2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$25.643.880).**

FORMA DE PAGO: La forma de pago después de la modificación quedará de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 8 de 9

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2026	4	\$ 318.319.956

La presente Modificación contractual quedó aprobada en el Comité de Contratación de la Regional Magdalena del ICBF Nro. 17 de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veintiséis (2026).

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

**BALANCE
FINANCIERO
DEL CONTRATO
O CONVENIO
(PREVIO A LA
MODIFICACIÓN)**

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 880.098.991
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 862.842.148
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 17.256.843
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 103.052.527
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 101.031.889
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 2.020.638
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 983.151.518
1 VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 963.874.037
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 19.277.481
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 972.702.832
2 VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 953.425.351
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 19.277.481
3 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 953.425.351
4=(1-2) VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
5=(2-3) SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 10.448.686
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
6=(3-2) SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 983.151.518

ANEXOS

CDP
PACCO
Invitación enviada al contratista

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 9 de 9

	Aceptación del contratista, con los anexos de la entidad jurídica, de su representante legal y Revisor Fiscal (en caso de que aplique).
 MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ Supervisora del Contrato Aprobó y revisó: Mabis Malen Puerta Martínez /Coordinadora Proyectó: Gissell Margarita Jácome Aranzález / Apoyo Financiero.	

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!